

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(03 FEB 2017)

01438

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Técnica Profesional en Computación de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo - TECNAR, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Cartagena - Bolívar.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 6023 de 1 de junio de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al programa de Técnica Profesional en Computación ofrecido por la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo - TECNAR, bajo la metodología presencial en la ciudad de Cartagena - Bolívar.

Que por medio de la Resolución 10431 del 30 de agosto de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Técnica Profesional en Computación ofrecido por la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo - TECNAR, bajo la metodología presencial en la ciudad de Cartagena - Bolívar.

Que la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO - TECNAR** con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA - BOLÍVAR**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 07 de abril de 2016, la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN (Cód. SNIES 7565)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, **en sesión de los días 24 y 25 de noviembre de 2016**, emitió concepto favorable, recomendando la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN** de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO - TECNAR** con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA - BOLÍVAR**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN**, de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO - TECNAR** con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Los procesos de mejora continua que lleva la Institución, evidenciándose en la acreditación institucional obtenida en el año 2012 y del Programa el cual solicita al CNA su segunda renovación.*
- *Las evidentes mejoras resultado del plan de mejoramiento, sugeridas por los pares externos y el CNA en el anterior proceso de acreditación.*
- *Los profesores que atiende el Programa, 12 de tiempo completo y 5 de medio tiempo; de los cuales 1 tiene formación doctoral y 8 de maestría. Lo que evidencia un avance desde la anterior acreditación donde se registraban 11 profesores tiempo completo, 1 de los cuales contaba con maestría. El cuerpo docente atiende una población de 145 estudiantes.*

- El Grupo de Investigación en Electrónica, Telecomunicaciones, Instrumentación, Computación y Automatización que da soporte al Programa, con categoría C en Colciencias, el cual se encontraba registrado en el año 2012.
- El programa de rutas académicas que permite a los estudiantes conocer otras instituciones y empresas a nivel nacional e internacional y contempla un programa de doble titulación.
- El programa PIPE para el seguimiento de estudiantes y las alertas tempranas por ausencias y bajo desempeño de estudiantes.
- La visibilidad del Programa, que se manifiesta en la existencia de alianzas para la realización de proyectos o pasantías con instituciones tanto educativas como empresariales.
- La nueva sede que permite un ambiente académico adecuado, además de los laboratorios y equipos con que dispone el Programa acorde con la cantidad de estudiantes, recomendación hecha en la anterior acreditación.
- La vinculación de los egresados con la Institución y el Programa a través de actividades y eventos.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el Programa de **TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN** de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO - TECNAR** con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Seguir fortaleciendo la formación de los docentes en universidades de reconocido prestigio.
- Continuar el fortalecimiento de los procesos de investigación y creación, especialmente de productos que respondan a la naturaleza del Programa tales como desarrollos tecnológicos, modelos de utilidad, prototipos entre otros.
- Informar adecuadamente los resultados de permanencia y deserción al SPADIES, el Programa no contiene información actualizada en el sistema de información.
- Fomentar el intercambio de docentes a través de estancias cortas o pasantías en otras instituciones nacionales e internacionales.
- Establecer capacitaciones pedagógicas acorde a las necesidades de los profesores, basadas en un análisis de los resultados obtenidos en las evaluaciones docentes.
- Propender porque los grupos de investigación desarrollen proyectos de forma conjunta con otros grupos nacionales e internacionales en convocatorias de mayor impacto.
- Gestionar espacios adecuados para actividades deportivas y culturales de los estudiantes.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Técnica Profesional en Computación de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo - TECNAR, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Cartagena - Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo - TECNAR
Programa:	Técnica Profesional en Computación
Título a otorgar:	Técnico Profesional en Computación
Lugar de desarrollo:	Cartagena - Bolívar.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO. - Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo - TECNAR con domicilio en la ciudad de Cartagena - Bolívar, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

03 FEB 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Kelly Johanna Sterling plazas – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Adriana Colmenares M. – Directora de Calidad para la Educación Superior

Jairo Eduardo Crisanch Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior

Luz Karime Abadía Alvarado – Viceministra de Educación Superior (E)

Liliana María Zapata Bustamante – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código SNIES: 7565 (Cód. Proceso 11348)